

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) día del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad al artículo 68, de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), a saber: **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora Administrativa y Financiera, y **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos, se abre el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA,, EDENORTE-DAF-CM-2026-0014**; b) Conocer Las Especificaciones técnicas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA,;** y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA, EDENORTE-DAF-CM-2026-0014**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. **PNP 01-2026**, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)** hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55)**, será ejecutado mediante Contratación Menor;

CONSIDERANDO: Que el artículo 125 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

***Artículo 125.- Adjudicación del contrato.** La adjudicación deberá hacerse en favor del oferente calificado cuya propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sea considerada como la más conveniente, de conformidad con los criterios de adjudicación aplicados.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

***Artículo 66.- Contratación menor.** La contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el*



valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 artículo 68 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. *La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley. se distribuirá de la forma siguiente:*

2) Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90 párrafo I de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2025 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

Artículo 90.- Designación de peritos. *Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.*

Párrafo I.- *Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar.*

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: Las especificaciones técnicas marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0014**, para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En tal virtud la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de servicios jurídicos de **EDENORTE**,
RESOLUTA:

PRIMERO: Que el proceso para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA;** sea realizado mediante el procedimiento de Contratación Menor.

SEGUNDO: Aprueba las especificaciones técnicas presentada para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

TERCERO: Designar a las señoras: **SAMERI ROJAS TAVERAS, YENIFFER REYES INFANTE, ELVA JOSEFINA GARCIA,** de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **055-0039901-8, 031-0561759-5 y 056-0067656-2,** como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN MENOR** para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA,** marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0014.**

CUARTO: DESIGNAR al señor **MAYOBANEX LUNER CABRERA PICHARDO,** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **031-0544171-5,** respectivamente, como perito que evaluará las credenciales financieras y las ofertas económicas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN MENOR** para la **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA,** marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0014.**

QUINTO: Designar a la señora **NAYALID TORRES MARTÍNEZ,** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **402-0988236-0,** como perito que evaluará las credenciales legales presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN MENOR** para **ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, MANUALES Y REGLAMENTOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA,** marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2026-0014.**



Marianny Cedano P.
Marianny Cedano Paredes
Directora de Finanzas

Aprobado por:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDENORTE:



Giovanna María Gómez Español
Giovanna María Gómez Español
Directora de Servicios Jurídicos

Debajo de esta línea no hay nada escrito